



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 148/2012

SANTA ROSA, 2 de octubre de 2012

VISTO:

El Expediente Nro. 5471/2012 caratulado “MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RESERVA DE UNA CATEGORIA 04 (VACANTE) Y UNA CATEGORIA 06 (VACANTE) PARA CONCURSO INTERNO”;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita un Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por la Dirección General de Rentas para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 –Rama Administrativa- de la ley 643 y un (1) cargo vacante Categoría 6-Rama Administrativa- de la Ley N° 643;

Que la convocatoria al concurso se realizó mediante Resolución N° 089/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 11 de junio de 2012;

Que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial N° 3001, el día 15 de junio de 2012;

Que a fojas 145 obra dictamen N° 145/12 del Asesor Letrado delegado ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas quien señala: *“Esta dependencia no tiene observaciones de tipo legal que formular, respecto al proyecto de Resolución obrante a fs. 139/140 del presente Expediente”*;

Que el Contador Fiscal interviniente se expidió a fojas 152/153 donde no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, emitiendo el Dictamen N° 422/2012-A.L.F.- fundado en que entre la fecha de publicación en el boletín oficial y el cierre de inscripción transcurrieron cinco días hábiles administrativos, no cumpliéndose el plazo de diez días hábiles establecido en el Art. 201 de la Ley N° 643;

Que sin perjuicio de lo mencionado, del análisis de las constancias obrantes en autos y sometidas a consideración de este Tribunal y atento la inexistencia de impugnaciones al concurso analizado en autos, corresponde conformar el Proyecto de Resolución del Ministro Coordinador de Gabinete obrante a fojas 139/140 desestimando las observaciones del Contador Fiscal atento haberse acreditado fehacientemente la conveniencia de la medida propues-

//.-

//2.-



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

ta, conforme establece el artículo 5 inciso c de la NJF 513/69;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desestimar las observaciones de Contraloría Fiscal obrantes a fojas 152/153 del Expediente N° 5471/2012 y, en consecuencia, conformar el Proyecto de Resolución del Ministro Coordinador de Gabinete obrante a fojas 139/140, en virtud de lo establecido en el artículo 5º inciso c) del Decreto Ley N° 513/69 y por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución;

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al Contador Fiscal interviniente para su conocimiento y posterior continuidad del trámite.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

Firma: Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCIA, Vocal Subrogante CPN Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.